

SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS
MARAVILLA, AÑO DE MIL
CIENTO Y CINCUENTA Y SEIS



Yo, el Rey, por quanto se me ha representado
que el dicho Don Juan de Torres, Alcalde de
la Real Audiencia de Madrid, ha sido
destinado a otro lugar, y en consecuencia
de lo dispuesto en el Real Decreto de
diecho de Mayo de este año, he acordado
que el dicho Don Juan de Torres sea
reemplazado en el cargo de Alcalde de
la Real Audiencia de Madrid por
Don Juan de Torres, hijo de Don Juan de
Torres, y de Doña Juana de Torres,
de la Real Audiencia de Madrid, en virtud
de la Real Cédula de diez y siete de
Junio de este año, en conformidad de
lo dispuesto en el Real Decreto de
diecho de Mayo de este año.

Yo, el Rey, por quanto se me ha representado
que el dicho Don Juan de Torres, hijo de Don Juan de
Torres, y de Doña Juana de Torres, de la Real Audiencia de Madrid,
ha sido destinado a otro lugar, y en consecuencia
de lo dispuesto en el Real Decreto de
diecho de Mayo de este año, he acordado
que el dicho Don Juan de Torres sea
reemplazado en el cargo de Alcalde de
la Real Audiencia de Madrid por
Don Juan de Torres, hijo de Don Juan de
Torres, y de Doña Juana de Torres,
de la Real Audiencia de Madrid, en virtud
de la Real Cédula de diez y siete de
Junio de este año, en conformidad de
lo dispuesto en el Real Decreto de
diecho de Mayo de este año.

Handwritten signature or initials.

